



UNPHU

Vicerrectoría Académica
Reglamento de Trabajo de Grado

VCAC-200-REG-006

Versión 02

Santo Domingo, República Dominicana

Contenido

Objetivo	3
Alcance	3
Desarrollo de contenido	3
CAPÍTULO I. De la definición, propósito y alcance.....	5
CAPÍTULO II. De la solicitud, inscripción y elaboración del trabajo de grado	10
CAPÍTULO III. De la entrega y evaluación del trabajo de grado	15
CAPÍTULO IV. De la publicación del trabajo de grado.....	18
ANEXOS	20

Objetivo

El presente reglamento tiene como propósito regular las actividades concernientes a la solicitud, inscripción, elaboración y presentación del trabajo de grado por los estudiantes de la universidad, en el período establecido.

Alcance

En este reglamento se abordan los aspectos de consideración general que son objeto de atención de la institución como un todo. Las escuelas de la UNPHU, de acuerdo con la naturaleza de cada carrera, podrán contar con lineamientos específicos y complementarios, relativos al contenido y procedimientos particulares de sus correspondientes trabajos de grado, coherentes con el marco establecido en este reglamento, y sujetos a la aprobación de la Vicerrectoría Académica.

Desarrollo de contenido

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 26, lit. c, del Reglamento de exámenes, pruebas y sistemas de evaluación de la UNPHU, toda carrera de grado debe concluir con la presentación de un trabajo de grado o su equivalente.

CONSIDERANDO: La necesidad de que la elaboración, evaluación, sustentación y publicación del trabajo de grado en cada escuela universitaria de la UNPHU responda a los más altos estándares de calidad, de acuerdo a las directrices mundiales actualizadas para la investigación científica.

CONSIDERANDO: Las exigencias derivadas de los procesos de certificación y acreditación de las escuelas universitarias, con relación a su estructura orgánica, así como a la actualización de las asignaturas que, a través de cada plan de estudios, contribuyen a la calidad de la investigación científica y al desarrollo de las competencias requeridas.

CONSIDERANDO: La importancia estratégica que reviste la articulación integral del trabajo de grado con el conjunto de asignaturas de cada plan de estudios, y especialmente con las que modelan el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes, mientras cursan el pénsum de su carrera.

CONSIDERANDO: El desafío que representa para la universidad crear condiciones idóneas y rutas académicas flexibles para que el estudiante se empodere de su propio proceso formativo, en respuesta a las demandas de la profesión, de la sociedad, y de su aprendizaje a lo largo de la vida.

VISTO: El documento de trabajo “Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior”, propuesto como Hoja de ruta para la 3.ª Conferencia Mundial de Educación Superior, auspiciada por la UNESCO del 18 al 20 de mayo del 2022.

VISTA: La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTO: El Reglamento para evaluación y aprobación de carreras a nivel de grado, aprobado por el CONESCyT el 23 de octubre del 2007.

VISTO: El Reglamento de trabajo de grado de la UNPHU, actualizado por el Consejo Académico en el año 2012.

VISTO: El Reglamento de exámenes, pruebas y sistemas de evaluación de la UNPHU, actualizado por el Consejo Académico el 23 de octubre del 2019.

El Consejo Académico, en uso de las atribuciones que le confieren los **Estatutos Generales (RECT-000-EST-001)** de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, d. f. 27 de enero de 2022 y los reglamentos académicos,

RESUELVE: Aprobar las modificaciones realizadas al **Reglamento de Trabajo de Grado (VCAC-200-REG-006)**, instando a su fiel cumplimiento, como marco actualizado de referencia para estudiantes, asesores, jurados, y demás personal académico y administrativo vinculado al proceso de elaboración del trabajo de grado en cada escuela de la UNPHU.

CAPÍTULO I. De la definición, propósito y alcance

Artículo 1.

Toda carrera ofrecida por esta universidad para optar por los títulos de licenciatura o sus equivalentes, culminará con la presentación y aprobación de un trabajo de grado realizado por el estudiante, bajo la modalidad teórico-práctica que se determine en el plan de estudios o en la reglamentación específica de cada carrera, con el valor en créditos por asignaturas que se establece en este reglamento.

Artículo 2.

El trabajo de grado consistirá en una práctica de campo supervisada, bajo la modalidad teórico-práctica que se determine en el plan de estudios o en la reglamentación específica de cada carrera, mediante la cual pueda evaluarse la integración de los conocimientos adquiridos por el estudiante a lo largo de su carrera y sus competencias para la investigación y/o la intervención profesional.

Párrafo 1: De acuerdo con lo establecido en el documento **“Procedimiento de gestión de incentivos de investigación (VCPI-501-PRO-003)”**, en el punto 6.2.1.9, podrá reconocerse como trabajo de grado, en cualquiera de sus modalidades, una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, una publicación en un medio indexado que sea el resultado de un proyecto de investigación y en la cual haya participado activamente un estudiante bajo la dirección de un docente investigador. Dicho proyecto de investigación debe contar con el reconocimiento formal de la universidad.

Artículo 3.

Dentro de las modalidades propias a las diferentes carreras, podrán realizarse diferentes tipos de trabajos de grado, tanto investigación básica como aplicada, adaptando el alcance de su ejecución al tiempo del que disponga el estudiante, en relación con su plan de estudios, para desarrollar una práctica de investigación rigurosa.

Artículo 4.

La elaboración y presentación del trabajo de grado dará respuesta de forma equilibrada a los siguientes lineamientos:

1. Satisfacer las inquietudes de profesionalización del estudiante, de acuerdo con las fortalezas vocacionales y de especialización reflejadas en su récord académico, en relación con su perfil de egreso.
2. Desarrollar las líneas de investigación e intervención definidas en cada Facultad o priorizadas desde la universidad, en coherencia con el documento marco **“Clasificación de las líneas de investigación por área de conocimiento” (VCPI-501-ODC-005)** y sus actualizaciones.
3. Fortalecer la vinculación de la universidad con su contexto social, a través de la investigación.
4. Responder a necesidades institucionales, fortaleciendo la gestión de la universidad.

Artículo 5.

La elaboración del trabajo de grado requiere agotar las siguientes etapas operativas y formales: a) aprobación del tema de investigación; b) inscripción del trabajo de grado; c) presentación y defensa ante un jurado, una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios.

Párrafo 1: La malla curricular de cada plan de estudios de la universidad incluye asignaturas que contribuyen estratégicamente a la formación de los estudiantes en la adquisición y práctica de competencias de investigación e informacionales.

Artículo 6.

El trabajo de grado se podrá realizar y presentar de forma individual o en equipo de dos estudiantes, salvo en las escuelas donde se establezca la obligatoriedad del trabajo individual. En el caso de los trabajos presentados conjuntamente por más de un estudiante, los asesores acompañarán y verificarán que todos participen en cada una de las etapas de su diseño, ejecución, redacción y presentación.

Párrafo 1: De forma excepcional, aquellos trabajos de grado que por su complejidad así lo requieran, podrán ser realizados por un máximo de tres estudiantes, con el visto bueno del director de la carrera.

Artículo 7.

El asesor del trabajo de grado es un docente de la universidad, designado a tal fin por la instancia responsable de dicho proceso en cada escuela, con el visto bueno de la dirección de la carrera. La UNPHU establece la participación de dos tipos de asesores para apoyar la elaboración del trabajo de grado; el asesor de contenido, así como el asesor metodológico, los cuales revisten un rol estratégico para su oportuna culminación, bajo los criterios de calidad exigibles. Por ello, cada escuela velará por su cuidadosa selección, en función del área, competencia profesional, vinculación con la investigación, así como dedicación horaria posible, entre aquellos académicos que integren en su ejercicio profesional y docente conocimientos especializados del área disciplinar de que se trate.

Párrafo 1: Las escuelas de la UNPHU requerirán apoyo, en caso de ser necesario, a las instancias de la universidad vinculadas a investigación, a fin de fortalecer la orientación de los procesos de asesoría metodológica a los trabajos de grado.

Artículo 8.

El asesor de contenido desarrollará las siguientes funciones generales:

1. Orientar a los estudiantes, en el marco de las líneas o proyectos de investigación definidos o por definir en la escuela, acerca de la realización de la propuesta o proyecto de trabajo de grado, así como del correspondiente cronograma de ejecución, de acuerdo con los componentes, etapas y plazos definidos en este reglamento, así como la afinidad temática del trabajo propuesto con la experiencia académica del estudiante.
2. Participar en las reuniones definidas con los estudiantes para el seguimiento a dicho cronograma, a fin de verificar los avances y apoyar la resolución de dificultades, de manera crítica, respetuosa y motivadora.
3. Aprobar y retroalimentar la propuesta o proyecto de trabajo de grado, así como el texto final para evaluación del jurado designado, verificando en ambas etapas su coherencia con la estructura formal establecida en este reglamento y en los lineamientos específicos de las carreras.
4. Ofrecer en forma oportuna y pertinente las pautas de las áreas disciplinares requeridas para el desarrollo, culminación y presentación del trabajo de grado con los mayores estándares de calidad y rigor científico.

5. Velar por la integridad académica, originalidad y carácter inédito del trabajo de grado bajo su asesoría, orientando a los estudiantes, sobre los aspectos éticos de la redacción científica, el uso de bases de datos indexadas y el análisis de los resultados de la aplicación del software de verificación de anti plagio, con apoyo de la Biblioteca Central de la UNPHU.
6. Participar en las reuniones definidas por diversas vías en cada escuela con la coordinación académica y/o de investigación, para retroalimentar sobre el seguimiento y apoyo a los trabajos de grado asignados, y unificar criterios.
7. Otras funciones que puedan ser definidas en cada carrera, acordes con el presente reglamento.

Artículo 9.

El asesor metodológico desarrollará las siguientes funciones generales:

1. Ofrecer en forma oportuna y pertinente las pautas metodológicas requeridas para el desarrollo, culminación y presentación del trabajo de grado con los mayores estándares de calidad y rigor científico, orientando a los estudiantes acerca de la viabilidad del diseño metodológico a desarrollar, así como de la coherencia entre todos sus elementos.
2. Verificar la confiabilidad y validez, en relación con el diseño metodológico, de los instrumentos elaborados y/o aplicados en la investigación para la recogida de información.
3. Verificar la fiabilidad del análisis llevado a cabo, en correspondencia con los objetivos o hipótesis de la investigación.
4. Participar en las reuniones definidas con los estudiantes para el seguimiento al cronograma específico relativo al avance metodológico, a fin de verificar los avances y apoyar la resolución de dificultades, de manera crítica, respetuosa y estimulante.
5. Revisar el contenido del trabajo de grado mediante el software de verificación de anti plagio, participando en el análisis de los resultados de dicha revisión.
6. Aprobar y retroalimentar, en su componente metodológico, el texto final para evaluación del jurado designado, verificando su coherencia con la estructura formal establecida en este reglamento y en los lineamientos específicos de las carreras.
7. Participar en las reuniones definidas por diversas vías en cada escuela con la coordinación académica y/o de investigación, para retroalimentar sobre el seguimiento y apoyo a los trabajos de grado asignados, y unificar criterios.

8. Otras funciones que puedan ser definidas en cada carrera, acordes con el presente reglamento.

Artículo 10.

En el marco de los acuerdos de trabajo definidos con el asesor de contenido y el asesor metodológico, cada estudiante es responsable de:

- a) Cumplir con el calendario de asesorías, tanto presenciales como virtuales, definidas para su trabajo de grado.
- b) Seguir las pautas y orientaciones definidas por el asesor de contenido y el asesor metodológico, así como solicitar aclaraciones de estas, cuando sea necesario.
- c) Aportar los avances y productos que le sean requeridos, en los plazos establecidos.
- d) Asumir y dar cumplimiento a las regulaciones y procedimientos establecidos en la universidad para la elaboración, entrega y evaluación del trabajo de grado.

Párrafo 1: Las asesorías presenciales se llevarán a cabo en el campus de la universidad, así como en los espacios oficialmente asignados para prácticas y trabajos de campo.

Artículo 11.

La preparación y elaboración del trabajo de grado formará parte del último año de los planes de estudios, una vez aprobado un mínimo del 75% de los créditos de la correspondiente carrera, a través del desarrollo de las asignaturas, así como de las asesorías que garanticen el debido acompañamiento académico a las etapas de anteproyecto, proyecto y redacción de dicho trabajo de grado. La suma de las asignaturas involucradas tendrá un valor mínimo de nueve créditos, correspondientes a seis créditos de la asignatura Trabajo de Grado, más los de otras asignaturas directamente relacionadas con su preparación.

Artículo 12.

La aprobación del trabajo de grado requerirá su defensa ante un jurado evaluador, compuesto por tres miembros, académicos seleccionados por la dirección de cada escuela, de especialidades afines al tema del trabajo y, en la medida de lo posible, con experiencia en investigación. De acuerdo a las etapas definidas en el capítulo III de este reglamento, el jurado designado es responsable de:

- a) Leer y calificar, previo a su defensa, el contenido del trabajo recibido.
- b) Escuchar y calificar la presentación conducente a la evaluación final.
- c) Atender, si fuera necesario, las solicitudes de revisión previstas en este reglamento.
- d) Cumplir con los plazos y procedimientos definidos en este reglamento para la evaluación del trabajo de grado.

CAPÍTULO II. De la solicitud, inscripción y elaboración del trabajo de grado

Artículo 13.

La solicitud de aprobación del tema de investigación se llevará a cabo mediante el **Formulario de solicitud de tema del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-001)** ante la dirección de cada carrera, vía la instancia responsable de dicho proceso en la correspondiente escuela, a fin de habilitar a cada estudiante a formular su anteproyecto y a recibir las asesorías de lugar. Dicho formulario deberá incluir la línea de investigación (de la facultad o de la carrera) a la que se adscribe.

Artículo 14.

La inscripción del trabajo de grado es un procedimiento administrativo-académico que permite formalizar el proceso vinculado a su elaboración y conclusión, a través de las asignaturas y asesorías de lugar, de forma que cada escuela pueda organizar y desarrollar con el debido rigor el apoyo requerido. Este procedimiento se podrá efectuar una vez el estudiante haya aprobado un mínimo del 75% de los créditos de su carrera.

La inscripción se solicitará mediante el **Formulario de Inscripción del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-002)**, el cual será remitido por la dirección de la carrera al Departamento de Registro y Evaluaciones para su depuración académica, a fin de que el estudiante pueda llevar a cabo el pago correspondiente. Dicho formulario deberá incluir el título del trabajo de grado, el nombre del docente que fungirá como asesor de contenido de dicho trabajo de grado, así como el número mínimo y máximo de horas de asesoría requeridas, de acuerdo con los créditos definidos.

Artículo 15.

La inscripción del trabajo de grado o su equivalente tendrá una vigencia de tres períodos académicos. Si al concluir el período de vigencia de esta inscripción, el estudiante necesita más tiempo para culminar y presentar su trabajo de grado, previo informe del asesor, se seguirá alguna de las siguientes rutas:

- a) **en caso de que haya completado todas las asignaturas del plan de estudios:** se concederá un período académico de gracia adicional. Una vez transcurrido dicho período de gracia, previo informe del asesor, el estudiante deberá volver a inscribir el trabajo de grado, agotando de nuevo los procesos académicos y administrativos correspondientes. Esta segunda inscripción tendrá una vigencia de tres períodos académicos.
- b) **en caso de que no haya completado todas las asignaturas del plan de estudios:** se deberá volver a inscribir el trabajo de grado, agotando los procesos académicos y administrativos de lugar. Esta segunda inscripción tendrá una vigencia de tres períodos académicos.

Párrafo 1: Excepcionalmente, en cada carrera un comité cualificado podría considerar solicitar al Consejo Académico la aprobación de una prórroga, por el plazo que se determine, para la conclusión de aquellos trabajos de grado con temas de investigación que dicho comité verifique como de alto impacto.

Artículo 16.

Como orientación de formato, y en el marco de las regulaciones propias de cada escuela, los trabajos de grado integrarán en su estructura general los elementos propios de la metodología de investigación científica, según pauta la siguiente secuencia:

1. **Portada.** Identifica claramente el título del trabajo de grado, a su autor-es (con nombres y apellidos escritos igual que en el acta de nacimiento), matrícula del estudiante(s), así como la facultad y escuela de la que forma parte, según ilustra el **anexo 1** a este reglamento.
2. **Páginas preliminares.** Portadilla interior, agradecimientos, dedicatorias.

3. **Tabla de contenido.** Presenta la estructura general del trabajo de grado, indicando el número de la página donde comienza cada epígrafe. Si es necesario, debe agregar el listado de tablas, así como el listado de figuras utilizadas en el trabajo de grado.
4. **Introducción.** Presenta el problema de investigación que abordará el trabajo de grado y motiva a su lectura.
5. **Justificación.** Presenta brevemente antecedentes de trabajos científicos o proyectos anteriores, nacionales o internacionales, sobre el mismo tema, de manera que se motive la relevancia social, así como las implicaciones teóricas, prácticas y metodológicas del trabajo en curso.
6. **Planteamiento del problema de investigación:** Formula con claridad el conflicto o brecha de conocimiento que se aspira a superar mediante la indagación, así como el tipo de alcance y límites de esta, presentando explícitamente, de forma coherente con el tema abordado, las preguntas de investigación, así como los objetivos generales y específicos, o bien las hipótesis de investigación.
7. **Marco teórico.** Permite un recorrido selectivo a través de la literatura especializada y marcos normativos y legales relacionados con la disciplina o disciplinas que sustentan la investigación o el proyecto, identificando, mediante el diálogo autoral con citas documentales, literales y parafraseadas, las principales tendencias y tópicos a los que el trabajo de grado pretende ser un aporte.
8. **Marco metodológico.** Describe de forma precisa y concisa el enfoque de investigación, así como el plan de recogida de información o proyecto de intervención diseñado, en función de los siguientes aspectos:
 - 8.1 **Tipo de estudio o de intervención.**
 - 8.2 **Muestra o contexto.** Subconjunto de una población dada, objeto de interés de la aplicación de las técnicas de recogida de información o intervención, seleccionada mediante un criterio o procedimiento determinado.
 - 8.3 **Técnicas e instrumentos** de recogida de datos o intervención, con detalle sobre sus características, así como del proceso para su elaboración o adaptación.
 - 8.4 **Procedimientos de análisis o de evaluación de la intervención** previstos.
 - 8.5 **Aspectos éticos** a tomar en cuenta en el diseño metodológico.
 - 8.6 **Cronograma** (solo para el anteproyecto). Organización temporal del proceso de elaboración del trabajo de grado en las fases que integra el marco metodológico.

- 9. Análisis de los resultados.** Exposición detallada, con apoyo de evidencias del trabajo de campo, de las informaciones y datos que satisfacen cada objetivo, hipótesis, variable y/o indicador planteado. La presentación de resultados estadísticos se facilitará mediante tablas, gráficos y figuras.
- 10. Interpretación de los resultados.** Inferencias o aportes del autor(es) del trabajo de grado, acerca de las implicaciones metodológicas, teóricas o prácticas de los resultados.
- 11. Conclusiones y recomendaciones.** Reflexión final basada en la discusión y valoración de los hallazgos, propuestas y logros obtenidos en el trabajo de grado, así como de las limitaciones y perspectivas futuras de un trabajo similar.
- 12. Referencias.** Listado ordenado alfabéticamente de todas las fuentes citadas en el trabajo de grado, de acuerdo con la norma establecida para cada disciplina.
- 13. Anexos.** Relación organizada y numerada de insumos diversos que guardan relevancia y aclaran el contenido del trabajo de grado, en el cual son citados:
 - 13.1 **Instrumentos.** Los utilizados para la recogida de información.
 - 13.2 **Materiales.** Producidos por el autor(es) en el marco del trabajo de grado, como mediación o producto del proceso de investigación.
 - 13.3 **Notas.** Comentarios aclaratorios de algún concepto, idea o frase del texto, que no amerite ser incluido en el cuerpo de texto del trabajo de grado.
 - 13.4 **Tablas.** Relación organizada y sintética de datos cuantitativos, adicionales a las gráficas estadísticas integradas en el epígrafe de resultados.
 - 13.5 **Figuras.** Presentación gráfica (flujogramas, diagramas...) de algún tipo de información adicional a otras integradas en el cuerpo de texto.
 - 13.6 **Fotografías.** Ilustrativas del trabajo de campo, así como de su contexto.
 - 13.7 **Documentos auténticos.** Reproducciones de planos, prototipos, afiches, guías, objetos, etc., que forman parte de los hallazgos de la investigación que sustenta el trabajo de grado, y cuya presentación reviste importancia.
 - 13.8 **Otros.**

Párrafo 1: La estructura general expuesta podrá presentar modificaciones de acuerdo a la naturaleza de cada trabajo de grado, en el contexto de cada escuela universitaria.

Artículo 17.

La redacción del trabajo de grado estará sujeta a la Norma APA, de acuerdo con los estándares definidos y actualizados en su portal oficial (<https://apastyle.apa.org/>). De manera específica, tanto para el conjunto como para aspectos particulares del trabajo de grado, las carreras de las Ciencias de la Salud se registrarán por la Norma Vancouver (<https://www.icmje.org/recommendations/>).

Párrafo 1: De acuerdo a las necesidades del contexto académico, otras normas de estilo podrían ser adoptadas para apoyar la redacción del trabajo de grado. Por ejemplo, las carreras de ingenierías podrán optar por el estilo APA, o bien otros comunes en las ciencias exactas, como el estilo Harvard, ISO 690-2010, o el estilo IEEE (http://journals.ieeeauthorcenter.ieee.org/wp-content/uploads/sites/7/IEEE_Reference_Guide.pdf).

Artículo 18.

De acuerdo al cronograma definido con el asesor de contenido y el asesor metodológico, cada trabajo de grado será sometido, durante el proceso de asesoría, al software de verificación de anti plagio oficialmente adoptado por la UNPHU, a fin de validar las fuentes utilizadas en el trabajo de grado, confrontando el texto recibido con el nivel de coincidencia máximo establecido para dicho software en la institución. Completada esta etapa, la escuela o unidad responsable del trabajo de grado, lo remitirá para su validación final a la Biblioteca de la universidad.

Artículo 19.

En cada escuela, la coordinación académica, así como la de investigación u otra instancia responsable de los trabajos de grado, se articularán para dar seguimiento permanente a su desarrollo oportuno, desde su inscripción hasta su entrega y evaluación, requiriendo periódicamente de los asesores correspondientes las informaciones de lugar.

Artículo 20.

Una vez concluida su labor de asesoría, y recibido el informe final de verificación de anti plagio, el asesor de contenido y el asesor metodológico comunicarán por escrito su visto bueno para la presentación del trabajo de grado a la unidad responsable en la escuela de que se trate.

CAPÍTULO III. De la entrega y evaluación del trabajo de grado

Artículo 21.

La solicitud de presentación del trabajo de grado será sometida por el estudiante, previo informe positivo de ambos asesores, mediante el **Formulario para inscribir la presentación del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-003)**. Esta solicitud será acompañada de una copia en archivo PDF, vía el correo electrónico institucional, o bien de tres ejemplares impresos y encuadernados de forma provisional, del trabajo de grado, a fin de ser remitidos, en su momento, a los **tres** miembros del jurado. La remisión virtual o impresa del trabajo de grado será acompañada del informe de ambos asesores, como evidencia de su visto bueno y recomendación de presentación.

Artículo 22.

La dirección de la carrera remitirá, con su firma, el **Formulario para inscribir la presentación del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-003)** al Departamento de Registro y Evaluaciones, para la correspondiente verificación del expediente académico.

Artículo 23.

La presentación del trabajo de grado implica haber aprobado previamente todas las asignaturas del plan de estudios y haber recibido la autorización del Departamento de Registro y Evaluaciones, vía el citado **Formulario para inscribir la presentación del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-003)**, cuya depuración habilita al estudiante para llevar a cabo dicha presentación.

Párrafo 1: La fecha límite para la presentación del trabajo de grado o equivalente se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 15.

Artículo 24.

En el caso de los trabajos de grado inscritos por más de un estudiante, si solo uno de ellos ha concluido todas las asignaturas del plan de estudios, esperará a su compañero hasta un período académico adicional. Transcurrido ese tiempo, si aún persiste dicha situación, el estudiante que sí ha concluido todas las asignaturas del plan de estudios, quedará a tal fin como único sustentante, previa aprobación de la dirección de la escuela. El estudiante con requisitos académicos pendientes deberá iniciar un nuevo trabajo de grado.

Artículo 25.

Al recibir el trabajo de grado, el director de la carrera procederá a integrar un jurado compuesto por tres docentes cuyas especialidades resulten afines al tema del trabajo. El asesor no podrá formar parte del jurado.

Párrafo 1: Al conformarse el jurado se cuidará de que no existan relaciones primarias entre sus miembros, ni con los estudiantes autores del trabajo de grado.

Artículo 26.

La evaluación del trabajo de grado incluirá dos aspectos generales: el contenido y la sustentación. La calificación final del trabajo de grado equivaldrá a la suma del 70%, correspondiente a la evaluación del contenido, y del 30%, correspondiente a la evaluación de la sustentación. Esta calificación se ajustará a la escala de calificaciones de la universidad.

Artículo 27.

La evaluación del contenido será realizada de manera individual por los miembros del jurado y por el asesor de contenido, mediante el **Formulario de evaluación individual del contenido del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-004)**, en función de una escala de 100 puntos. Para efectuar dicha evaluación los miembros del jurado y el asesor dispondrán de un período de diez días hábiles, debiendo en cada caso justificar por escrito la calificación otorgada.

Artículo 28.

El director de la carrera promediará las calificaciones, concediendo una ponderación de un 25% a la calificación del asesor, y de un 75% a los miembros del jurado, con una distribución de un 25% para cada uno.

Artículo 29.

A partir de la comunicación de la calificación, el estudiante podrá solicitar la revisión de la evaluación de contenido, mediante el formulario que se habilitará a tal fin, dentro de un plazo de tres días hábiles, en cuyo caso la dirección de la carrera procederá a convocar de nuevo a los miembros del jurado y al asesor de contenido, auxiliándose de la coordinación académica o de investigación de la escuela o facultad. El resultado de esta revisión será devuelto al estudiante en un plazo máximo de diez días hábiles.

Párrafo 1. En caso de que el estudiante no obtuviera una calificación de 70 puntos luego de la correspondiente revisión, la dirección de la escuela establecerá una nueva fecha para la entrega del trabajo de grado, en el marco de los plazos definidos en el artículo 15.

Artículo 30.

Cuando la calificación alcanzada por el estudiante sea de 70 puntos o más, y se haya cumplido el plazo establecido para posibles reclamaciones, el director de la carrera procederá a fijar la fecha de la sustentación en los siguientes quince días hábiles, lo cual será comunicado por escrito al estudiante, a los miembros del jurado, y al asesor.

Artículo 31.

Durante la sustentación, cuya duración total nunca será menor de una hora, el estudiante expondrá el contenido de su trabajo y responderá posteriormente a las preguntas de los miembros del jurado, quienes se retirarán finalmente a deliberar, para determinar tanto la calificación de la sustentación, mediante el **Formulario de evaluación individual de la sustentación del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-005)**, como de la calificación final, mediante el **Formulario de evaluación general del Trabajo de Grado (VCAC-200-FOR-006)**. Concluido lo cual, informarán de inmediato al estudiante.

Párrafo 1: En caso de que un estudiante presente alguna situación de salud o discapacidad, así como dificultad para expresarse oralmente en el idioma español, se realizarán las adaptaciones formales que procedan para la adecuada presentación del trabajo de grado.

Artículo 32.

Una vez recibida la calificación final del trabajo de grado, el estudiante podrá solicitar su revisión a la dirección de la escuela, en un plazo máximo de un día hábil, mediante el formulario que se habilitará a tal fin. La dirección de la escuela, auxiliada por la coordinación y/o especialistas de investigación (de la escuela o de la facultad), convocará a los jurados de dicho trabajo para conocer su punto de vista, remitiendo formalmente su parecer en un plazo máximo de diez días hábiles. La decisión resultante de esta revisión final será inapelable.

Artículo 33.

Una vez presentado y aprobado el trabajo de grado, y luego de transcurrido el plazo de solicitud para posible revisión de la calificación final, las escuelas tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles para remitir al Departamento de Registro y Evaluaciones los formularios de lugar, a fin de que se formalice administrativamente la superación de este requisito académico.

CAPÍTULO IV. De la publicación del trabajo de grado

Artículo 34.

Cada escuela de la UNPHU remitirá a la Biblioteca Central, acompañada de la calificación recibida, la versión final de los trabajos de grado aprobados, en formato impreso y digital, a fin de que formen parte de la Sala de Tesis. Los trabajos de grado que hayan recibido una calificación final promedio de A, serán seleccionados para que formen parte del repositorio público digital de la universidad, verificando previamente si se ha previsto su divulgación a través de congresos o publicaciones indexadas, en cuyo caso se deberá esperar a culminar esta etapa antes de que estén disponibles en el repositorio institucional.

Artículo 35.

Cuando la calificación final alcance un promedio de A y el aporte científico del trabajo de grado se considere de alta relevancia, el jurado podrá recomendar a la facultad su publicación, la cual se realizará, en caso de ser aprobada, por cuenta de la universidad, bajo su asesoría y apoyo, cuidando los aspectos de edición que garanticen los derechos de autor propios del titular(es) del trabajo de investigación, así como la propiedad intelectual de la UNPHU. En el caso de los productos físicos o digitales resultantes de un trabajo de grado, la universidad apoyará el correspondiente registro de patente.

Párrafo 1: Los estudiantes cuyos trabajos de grado sean seleccionados para publicación o patente recibirán una mención especial durante su ceremonia de graduación, así como a través de los medios de comunicación institucionales.

Párrafo 2: En caso de no estar interesados en colaborar con publicaciones relacionadas con su trabajo de grado (artículos, otros), la UNPHU solicitará a los estudiantes un descargo firmado, autorizando su uso en tal sentido, manteniendo siempre la mención de la autoría original.

Artículo 36.

Las escuelas promoverán la participación en congresos indexados, así como la publicación de data sets y artículos que divulguen aspectos de los trabajos de grado, con el apoyo de las instancias de investigación de la universidad y de la Biblioteca, a fin de garantizar que dichas publicaciones se lleven a cabo en editoriales reconocidas y/o en revistas indexadas.

ANEXOS

ANEXO 1: Modelo de formato de portada del Trabajo de Grado

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña
Facultad de ...
Escuela de ...



Título del Trabajo de Grado (o trabajo equivalente)

Sustentantes:

Nombres y apellidos - matrícula

(nombres y apellidos escritos igual que en el acta de nacimiento)

**Presentado para optar por el título de
Licenciado en ... (Arquitecto, ingeniero, doctor ... según proceda)**

Asesor:

(si hay más de uno, especificar cuál es el de contenido y cuál el metodológico.
Señalar sus respectivos grados académicos)

Ciudad, país ...

Año...

***Modificación aprobada mediante la
Segunda Resolución del Acta 05-24 del
Consejo Académico, de fecha 3 de junio
de 2024***